



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 199 -2020-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 31 AGO. 2020

### VISTO:

El Expediente N° 20-013657-001, que contiene el Oficio N° 005-2020-COAHOC-DE-HEVES, suscrito por el Presidente de la "COMISIÓN AD HOC INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MENOR DE EDAD DE INICIALES M.J.Z.M, OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO"; la Resolución Directoral N° 114-2020-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo (e) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; el Acta N° 001-2020-CADHOC-HEVES, de fecha 24.08.20, suscrita por los integrantes de la Comisión Ad Hoc conformada por la Resolución Directoral N° 114-2020-DE-HEVES;



C. LEON G.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 114-2020-DE-HEVES, suscrito por el Director Ejecutivo (e) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, se conformó la "COMISIÓN AD HOC INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MENOR DE EDAD DE INICIALES M.J.Z.M, OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO", en base a la información proporcionada por la Jefatura de Comunicaciones mediante la Nota Informativa N° 023-2020-UCII-HEVES;



S. DONAYRE C.

Que, mediante el Oficio N° 005-2020-COAHOC-DE-HEVES, suscrito por el Presidente de la "COMISIÓN AD HOC INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MENOR DE EDAD DE INICIALES M.J.Z.M, OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO" cumple con indicar, en base a la información proporcionada por SUSALUD, que las iniciales correctas del menor de edad son Y.M.Z.M, recomendando la rectificación de oficio;



J. CAMPOS R.

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar de **OFICIO EL ERROR MATERIAL** incurrido en la Resolución Directoral N° 114-2020-DE-HEVES, de fecha 08.07.2020, en el Artículo Primero referido a las iniciales del paciente menor de edad, tal como se detalla a continuación:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN AD HOC INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MENOR DE EDAD DE INICIALES M.J.Z.M, OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO".

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA CONFORMACIÓN DE LA "COMISIÓN AD HOC INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN DEL PACIENTE MENOR DE EDAD DE INICIALES Y.M.Z.M, OCURRIDA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 114-2020-DE-HEVES.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

- C.c
- ( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
  - ( ) Unidad de Asesoría Jurídica.
  - ( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
  - ( ) Miembros Integrantes del Comité.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ  
Director (e) de Hospital II

